

Movimiento feminista

por María Elena Oddone 

LA CARA OCULTA DEL DIVORCIO

Es Ley de la Nación 24270, un proyecto que contempla penas para los padres que impidan a sus ex-cónyuges o parejas la visita regular a los hijos menores de edad que ambos tengan en común. La ley fue aprobada por unanimidad en el Senado, veinte días después de haber obtenido la sanción de Diputados. La iniciativa había sido presentada por la Asociación de Padres Alejados de sus Hijos (APADESHI) y el apoyo del Movimiento en Defensa de los Hijos del Divorcio.

Esta ley viene a cubrir un vacío de la legislación que perjudica a los niños, víctimas inocentes del divorcio de sus progenitores. Por desgracia hay muchas personas que no tienen la madurez necesaria para saber distinguir entre el conflicto que lo ha separado de la otra parte de la pareja y la necesidad de los niños de seguir frecuentando a su padre o madre que ya no convive con ellos.

El régimen de visita que se otorga al progenitor no conviviente no es cumplido según los términos estipulados. Las mujeres, a quienes se les otorga preferentemente la tenencia se quejan de los padres abandonados que volunta-

riamente no visitan a sus hijos, o vienen a buscarlo fuera del horario establecido o nos devuelven a la madre por muchas horas.

Si estos casos son graves porque perturban la vida de los menores, más grave es el caso de aquellos que les impiden a sus hijos tener comunicación con sus padres en actos de secuestro, privándolos de una necesidad vital como es la identidad y el conocimiento del propio padre. Los progenitores masculinos son una mayoría, puesto que la tenencia se da preferentemente a las mujeres. EIP se acercó a APADESHI y diálogo con su fundador el señor José María Bouza y con los señores Dante Micheli y Amadeo Tundis integrantes de la institución.

EIP- La sanción de esta ley ha sido un triunfo que supongo costó mucho ¿Que lo motivo a fundar APADESHI?

José María Bouza: El impedimento de ver a mi hija. No tenía respuesta del juzgado, mejor dicho de los juzgados, el expediente pasaba de un juzgado a otro. De los once que tienen los Tribunales de Morón, mi caso paso por ocho. Escritos y escritos y no pasaba nada. No había miras de alguna sa-

lida. Se consideraba que era normal que uno de los padres impidiera al otro ver a los hijos.

EIP- A usted se le impedía.

J.M.B.- Sí, la tenencia la tuve yo hasta los cuatro años porque mi ex-esposa tenía graves problemas psicológicos, e intentos de suicidio. Debí ser internada en un instituto psiquiátrico. Luego ella huye de allí y toma contacto conmigo. No estaba capacitada para hacerse cargo de la nena y según los médicos era también peligrosa para cualquier adulto. Pero igual le fué otorgada la tenencia a ella, no por incapacidad mía, sino porque soy padre varón.

EIP- Usted tiene la patria potestad.

J.M.B.- La patria potestad es una mentira. Le explico. Cuando le perdí el rastro, no sabía a que colegio concurría ni adonde vivía.

EIP- ¿En ningún juez encontró usted comprensión para su caso?

J.M.B.- Montones de escritos, me decían que me informara yo del paradero de mi hija. Olvidé decirle que mi ex-mujer había pasado un informe sobre mí en el cual no dejó de decir cuanta perversión se le ocurrió. Claro, no pudo probar nada, yo tuve que

probar que eran mentiras.

EIP- ¿Cuándo encuentra otras personas con un problema similar al suyo?

J.M.B.- De inmediato. Hay muchas personas, por lo que descubrí que no es un problema individual, como nos hacen creer en los juzgados. El impedimento caprichoso de no dejarnos ver a nuestros hijos es un problema social. Yo no estoy en litigio con la madre de mi hija. El problema está en que la Justicia permite este delito que daña a los niños y a nosotros que no podemos frecuentarlos.

EIP- ¿Ahora la ve a su nena?

J.M.B.- Sí, gracias a APADESHI. Recién el segundo año de haberla formado, apareció mi hija, aunque yo hablaba por todos los medios.

EIP- ¿Han notado alguna influencia del accionar de ustedes en los casos que llegan a los tribunales?

J.M.B.- Las cosas están cambiando. Las personas que vienen a nosotros saben que no están solas y que las apoyamos, sobre todo en esos momentos de desaliento ante tanta impunidad. Una pareja se separa, se corta el diálogo y uno recurre a la justicia y encuentra una gran violencia. Entran abogados,

asesores de menores, jueces, psicólogos etc. Tanta gente que ya deja de ser un problema de pareja.

• **Sr. Dante Micheli:** Creamos un espacio de la nada, en donde cada uno se siente dentro de su ámbito. Ni los jueces ni los familiares pueden entender esta problemática, hay que vivirla. Mi mujer simuló un viaje para ocultar el secuestro de mi hijo, un bebé entonces. Se lo llevo a la Patagonia y desde entonces lo buscó. Tuve que recorrer muchos kilómetros y los localicé en un pueblito en la frontera con Chile. Luego se mudaron a Comodoro Rivadavia. La investigación la hice yo con mis recursos. Cuando lo graba ubicarlos cambiaban de domicilio. No hay nada hasta ahora, estoy esperando que el juez se expida. El nene tiene ahora cuatro años y no conoce al padre.

Sr. Amadeo Tundis: Mi caso no es muy común, porque soy italiano y mi hijo de nueve años fue llevado a Italia con el pretexto de un viaje a Mar del Plata. Después de ocho meses descubrí la verdad. Le han prohibido que hable conmigo por teléfono y también el director de la escuela donde concurre le impide que hable conmi-

go. Espero que la ley me ayude a resolver este problema. Doy gracias a APADESHI porque hemos formado un grupo que vive en carne propia este problema. Hace cinco años que no veo a mi hijo.

EIP- ¿Qué gestiones ha hecho?

A.T.- Hice un exhorto en el año 1989 y lo rechazaron porque varios artículos no coinciden con el convenio bilateral que hay entre Italia y Argentina.

EIP- ¿La justicia italiana tiene que ver con esto?

A.T.- No, pero el exhorto debe ajustarse a la legislación italiana. Mi hijo fue sacado de este país sin pasaporte y sin visa. Quisiera sugerir a las autoridades que cambien el sistema de emigración, que pongan un registro de salida de los menores y de quien lo autorizó.

D. Micheli- Queremos que esta legislación este en todos los países a donde van los argentinos. Para que se permita la extradición.

EIP- Se pueden sacar los menores del país con solo la autorización de un escribano. Así lo ha dispuesto la Dirección del Menor y la Familia. Mientras siga vigente esa resolución se permitirán todos los delitos. □